



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2345/08 Alcance 2, iniciado por los señores Javier y Néstor Búsico, solicitando una prórroga del plazo para la construcción en el predio otorgado en el Sector Industrial Planificado; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fue transferido por Ordenanza N° 4915 a la firma.

Que dicha transferencia quedaba supeditada al cumplimiento de los requisitos estipulados por Ordenanza N° 4826 y su decreto reglamentario.

Que los requirentes fundan su pedido en el proceso de reestructuración administrativa en el cual se hallan inmersos.

Que los peticionantes explicitan que por cuestiones tributarias la nueva razón social es Metalúrgica Búsico Hnos. S.H.

Que asimismo manifiestan que están procurando obtener financiamiento para realizar el traslado al Parque Industrial de la actividad que desarrollan.

Que la Secretaría de Promoción estima conveniente otorgar una prórroga de 12 meses en el plazo para la instalación en el Sector Industrial Planificado.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 5, manifestando que atento a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011, la designación definitiva del predio transferido por la ordenanza antes mencionada es Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Fracción I, Parcelas 12.

Que es necesario conceder la prórroga requerida a los efectos de facilitar las inversiones y el crecimiento productivo de la región, lo que redundaría en el mejoramiento de puestos laborales.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 8, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5177

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 4915, de fecha 22 de diciembre de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Transfiérase a título gratuito a la firma METALÚRGICA BUSICO HNOS. S.H., el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Fracción I, Parcelas 12, conforme surge del Plano de Mensura, Unificación y



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

División N° 50-12-2011, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de un Taller Metalúrgico y Fabricación de Implementos Agrícolas,”

ARTÍCULO 2º: Prorrógase por el término de doce (12) meses a la firma mencionada en el Artículo Primero, el plazo para instalarse en el Sector Industrial Planificado.

ARTÍCULO 3º: La prórroga concedida en el Artículo Segundo, queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.